PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER TRADICIONAL DURANTE 3 AÑOS PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA CON DESTINO A LA RED DE OFICINAS COMARCALES AGRARIAS.

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO 2
2.- FLOTA 2
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 2
4.- ROTULACIÓN . 3
5.- DOCUMENTACIÓN 3
6.- MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO 3
7.- KILOMETRAJE 3
8.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA 3
9.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS 3
10.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS 3
11.- MANTENIMIENTO 4
12.- AVERÍAS Y SINIESTROS 5
13.- RED DE TALLERES 5
14.- SUSTITUCIONES 6
15.- SEGUROS 6
16.- GESTIÓN DE FLOTA 7
17.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS 7
18.- FACTURACIÓN 7
19.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA. 7
20.- OTRAS CONSIDERACIONES 8

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro de vehículos en régimen de alquiler tradicional durante 3 años para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA o la Agencia) con destino a la Red de Oficinas Comarcales Agrarias.

2.- FLOTA

La Agencia dentro de sus actividades requiere una flota de vehículos tipo Todo Camino SUV con tracción 4x2 con posibilidad de conectar 4x4 manual y automáticamente, así como vehículo tipo Furgoneta. Esta flota podrá ser utilizada por el personal de la Agencia, de la Administración, así como personal de otras empresas u organismos que se deriven de acuerdos, contratos o convenios realizados entre la Agencia y éstos últimos.

El número de vehículos en alquiler que la Agencia considera necesarios es de 2 furgonetas y 19 unidades de tipo SUV

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta el precio unitario por vehículo para el periodo de 36 meses de duración del contrato, que no podrá ser superior al máximo establecido para la licitación, siendo el sistema de determinación del precio el de "precio unitario".

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todos los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Con carácter general, todos los vehículos vendrán dotados de aire acondicionado / climatizador, autorradio, cierre centralizado, airbag y bluetooth. Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes. El color será obligatoriamente blanco para los vehículos, salvo autorización expresa por parte de la Agencia.

Todos los accesorios deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa licitadora acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

Al menos, el equipamiento deberá cumplir las siguientes características técnicas:

TIPO VEHÍCULO	POTENCIA CV. (Mínima)	Nº PLAZAS	PUERTAS
TODO CAMINO 4x2 conectable 4x4 (SUV)	105	5	5
FURGONETA DERIVADA COMBI	75	5	5 (Dos delanteras, una lateral corredera y puertas batientes traseras en zona de carga)

Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan los vehículos, han establecido como necesarias.

4.- ROTULACIÓN

Todos los vehículos vendrán rotulados con el Logo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, siguiendo el modelo que se entregará una vez formalizada la adjudicación del suministro. El rótulo se realizará en vinilo específico de vehículos de forma que soporte las inclemencias climatológicas. Antes de proceder a la rotulación, el adjudicatario presentará al responsable del contrato, plantilla a modo de prueba a escala real para su comprobación y ajuste al mencionado boceto y especificaciones técnicas, tras lo cual procederá, en su caso, a dar conformidad para su colocación.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- DOCUMENTACIÓN

Los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

También deberán llevar en el vehículo chaleco reflectante, triángulos o cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.

Entre la documentación que se facilitará a los vehículos, deberán incluir una hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa adjudicataria indicando en su caso intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

6.- MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO

Las modalidades del suministro objeto de licitación deberá ser en alquiler durante 36 meses.

7.- KILOMETRAJE

La estimación de kilometraje para el conjunto de la flota es de aproximadamente de 30.000/año por vehículo no suponiendo en cualquier caso coste adicional el exceso de kilometraje. En el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se informa de los kilómetros efectuados en los vehículos que actualmente tiene la Agencia con las mismas condiciones de alquiler que las solicitadas.

8.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA

La empresa adjudicataria designará un responsable de flota dentro de su organización para servir de interlocutor y canalizador de todos las incidencias que se produzcan. Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico a la cuenta vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios.

9.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El plazo de entrega de los vehículos será de 60 días a contar desde la formalización del contrato.

10.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La recepción y devolución de los vehículos correspondientes se efectuará en los centros de trabajo o bases establecidas al efecto que serán coordinados junto con la empresa adjudicataria por personal responsable de la Agencia. No obstante, los vehículos no se encontrarán adscritos a ningún centro de trabajo en concreto, sino que quedarán sujetos a las necesidades de las Ocas de la Agencia. Los vehículos se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo.

Para cada recepción o devolución de vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por la Agencia como responsable de flota en el centro o el conductor habitual en su caso. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Asimismo se entregará una copia del contrato junto con la documentación y posteriormente se deberá remitir la documentación original a los Servicios Centrales de la Agencia.

En cualquier caso, la entrega, retirada y traslados de los vehículos serán confirmados por la empresa adjudicataria mediante correo electrónico. Deberá indicarse al menos la siguiente información: fecha de entrega/retirada/traslado, matrícula, lugar de entrega y/o recogida.

En el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se informa del destino final de los 21 vehículos solicitados.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11.- MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

Todos los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes. De forma específica para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberán reponer en función de su desgaste y con marcas de primer fabricante. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros por desgaste o mal estado de los mismos. Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento de su flota con disponibilidad plena de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas, los 365 días del año.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de al empresa adjudicataria.

El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá:

- Informar al gestor de flota de la Agencia con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV siempre que se le indique y mientras tanto, en el caso que fuera necesario, poner otro a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos posibles al centro de trabajo de la Agencia donde esté asignado el vehículo para evitar traslados de largas distancias, debiéndose realizar previamente una pre-itv que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del vehículo desde el taller hasta su provincia habitual.
- Realizar informes bimensuales sobre las reparaciones y/o revisiones realizadas a cada vehículo, en los que deberá constar al menos la siguiente información: modelo, marca y matrícula, tipo de avería y/o revisión con breve descripción; fechas; tiempo de permanencia en el taller; lugar, y kilometraje.
- Realizar un resumen mensual de las sustituciones realizadas indicando las matriculas de los vehículos que han sido sustituidos y todos los datos de los vehículos de sustitución correspondientes.
- Mantener actualizada la lista de talleres concertados. En cualquier caso, deberán notificar cualquier cambio que se pueda producir durante ese período.
- Se notificará a la Agencia en el plazo máximo de tres días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma la Agencia puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por la Agencia serán los que se informen a la entidad sancionadora.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas. Asimismo la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia un vehículo de sustitución de la propia flota industrial del mismo modelo o similar, con carácter ilimitado, cada vez que sea necesario llevarlo a taller por alguna razón siempre que vaya a estar paralizado más de 24 horas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. la Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. la Agencia nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que la Agencia autorice la misma. En ningún caso se admitirán como uso indebido, los golpes de los bajos de los vehículos.

13.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados para cada grupo de vehículos de la flota. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota de la Agencia, en su caso. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

Para la realización de mantenimientos relativos a lavados de los vehículos, la empresa licitadora ofertará una relación de talleres concertados en cada provincia a los que se pueda remitir los vehículos de la Agencia. Estos servicio serán facturados por la empresa adjudicataria en el caso de ser solicitados.

14.- SUSTITUCIONES

Con carácter general, todos los vehículos de la flota serán sustituidos en el caso de estar más de 24 horas paralizados. El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que esté destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos de los vehículos afectados.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los vehículos de sustitución se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

El vehículo de sustitución deberá ser entregado en un plazo no superior a 24 horas. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que serán valorados en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

15.- SEGUROS

Todos los vehículos de la flota deberán estar debidamente asegurados, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos. Independientemente, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

a. Seguro a todo riesgo sin franquicia

b. Defensa jurídica y reclamación de daños.

c. Asistencia en el lugar donde se realice el trabajo con traslados ilimitados.

d. Gestión de multas hasta agotar la vía administrativa

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la empresa la Agencia o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia así como cualquier modificación posterior que se produzca.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios . En cualquier caso, pondrán a disposición de la Agencia un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

16.- SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE LA FLOTA

El adjudicatario pondrá a disposición de la Agencia, durante toda la duración del contrato, el acceso a un sistema de localización de flota que permita en todo momento la localización de los vehículos. Las características mínimas de este sistema deben ser:

- control de toda la flota desde un único dispositivo: Desde una única pantalla será posible comprobar en qué punto geográfico se encuentra cada uno de los coches de la flota en cada segundo.

- Programación de geovallas (o geocercas): Se podrá configurar áreas determinadas para que lleguen avisos si alguno de los vehículos se sobrepasa.

- alertas en caso de emergencia: Será posible establecer avisos que alerten ante determinados eventos (impacots, intento de robo, desaceleraciones, etc)

- Informes de hábitos de conducción: Se podrá descargar informes que permitan ver claramente las estadísticas relativas al uso de los behículos (tiempo, trayectos, kilómetros recorridos, uso de pedal de freno, períodos en ralentí, etc)

- Posibilidad de exportación de datos o integración con un sistema de la Agencia

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Apagado remoto del automóvil (opcional)

El coste por el funcionamiento y/o uso de este sistema de gestión de flotas estará repercutido en el coste del suministro por lo que no se contarán licencias, derechos de pago por uso, etc. de forma separada.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar toda la información de uso de los vehículos alquilados a la Agencia, en un formato acordado entre ambos.

.17.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La Agencia inspeccionará los vehículos a la entrega de los mismos, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

18.- FACTURACIÓN

La facturación del suministro se efectuará mensualmente en función de la flota puesta a disposición de la Agencia y las tarifas establecidas para cada tipo de vehículo, con indicación de la referencia indicada por AGAPA.

19.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA

Las empresas propuestas como adjudicatarias deberán incluir en la descripción de los vehículos ofertados los niveles de emisión de contaminantes máximos de los vehículos puestos, de acuerdo con el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Por otro lado, en base al artículo 113.1 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado mediante Decreto 73/2012, de 22 de marzo, los vehículos deberán usar neumáticos recauchutados.

Artículo 113. Utilización de neumáticos recauchutados. Sujetos obligados.

1. Están obligados al uso de neumáticos recauchutados:

a) Las flotas de autobuses que presten servicios de transporte público regular de personas viajeras de competencia de las entidades locales o de la Administración de la Junta de Andalucía. De conformidad con la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Capítulo las siguientes clases de transporte de personas viajeras:

1.º Transporte urbano, metropolitano e interurbano, de carácter regular, permanente y uso general.

2.º Transporte permanente y temporal.

3.º Transporte de uso general y de uso especial.

b) Los vehículos de titularidad o en régimen de alquiler a largo plazo de cualesquiera de las instituciones que integran la Junta de Andalucía.

2. Serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de uso de neumáticos recauchutados, así como de información a la Administración, las entidades públicas o las empresas privadas adjudicatarias de una concesión o autorización administrativa que exploten servicios de transporte público de personas viajeras, así como las entidades o instituciones que sean titulares o que tengan adscritos los vehículos a los que se refiere el párrafo 1.b).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20.- OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Ésta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de la Agencia. Cualquier orden o comunicación entre al empresa adjudicataria y la Agencia deberá hacerse por escrito. La empresa adjudicataria deberá tener al menos una "Oficina de trabajo" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde deberá disponerse de una copia autorizada de los documentos contractuales y deberá comunicar cualquier cambio de domicilio de la citada oficina.

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa al presente documento podrán dirigirse a: Agueda Codina del Valle – Telf. 955.059.748 email: agueda.codina@juntadeandalucia.es

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

MATRICULA	MARCA/MODELO	FEC.ENTREGA	PROVINCIA	KM	FEC. KM
3075-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	ALMERÍA	31.212	31/10/18
6187-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	ALMERÍA	15.075	31/10/18
6182-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	ALMERÍA	54.839	31/10/18
3143-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	CÁDIZ	34.687	31/10/18
6172-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	CÓRDOBA	29.659	31/10/18
6181-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	CÓRDOBA	28.471	31/10/18
3164-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	CÓRDOBA	29.000	31/10/18
6183-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	GRANADA	26.120	31/10/18
6184-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	GRANADA	9.878	31/10/18
3098-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	GRANADA	13.072	31/10/18
3171-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	HUELVA	35.912	31/10/18
3438-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	HUELVA	48.277	31/10/18
6177-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	JAÉN	51.021	31/10/18
6179-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	JAÉN	18.311	31/10/18
3422-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	JAÉN	25.053	31/10/18
5903-JTB	DACIA DUSTER	Nov 2016	MÁLAGA	33.588	31/10/18
3365-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	MÁLAGA	20.817	31/10/18
5901-JTB	DACIA DUSTER	Nov 2016	MÁLAGA	27.997	31/10/18
3319-JSM	RENAULT KANGOO	Nov 2016	SEVILLA	28.067	31/10/18
3272-JSM	RENAULT KANGOO	Oct 2016	SEVILLA	24.302	31/10/18
6176-JSN	DACIA DUSTER	Nov 2016	SEVILLA	33.917	31/10/18

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	CP
OCA DE ALBOX	ALMERIA	Albox	Ctra. De la Estación, s/n	04800
OCA DE CANJÁYAR	ALMERIA	Canjáyar	C/ Santa Cruz, 18	04450
OCA DE VÉLEZ-RUBIO	ALMERIA	Vélez-Rubio	Plaza de la Paz, s/n	04820
OCA DE ALGECIRAS	CÁDIZ	Algeciras	C/ Gaitán de Ayala,3	11207
OCA DE LOS PEDROCHES I	CÓRDOBA	Pozoblanco	Huelva, 21	14400
OCA DE LOS PEDROCHES II	CÓRDOBA	Hinojosa del Duque	Juan XXIII, s/n	14270
OCA DEL VALLE DEL GUADIATO	CÓRDOBA	Peñarroya-Pueblonuevo	Ctra. Del Silo s/n	14200
OCA DE BAZA	GRANADA	Baza	Ctra. de Granada, s/n	18800
OCA DE IZNALLOZ	GRANADA	Iznalloz	Plaza San Isidro Labrador, s/n	18550
OCA DE MOTRIL	GRANADA	Motril	C/ Doctor Tercedor, s/n Ed. La Fabriquilla	18600
OCA DE LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	La Palma del Condado	C/ Carlos Mauricio Morales, 38-40	21700
OCA DE VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	Valverde del Camino	C/ Principal, 3	21600
OCA DE BEAS DE SEGURA	JAÉN	Beas de Segura	Avda. del Mercado , 20	23280
OCA DE CAZORLA	JAÉN	Cazorla	C/ del Carmen, 15 2º planta	23470
OCA DE ÚBEDA	JAÉN	Úbeda	Polg. Los Cerros, C/ Albañileria, 1	23400
OCA DE ANTEQUERA	MÁLAGA	Antequera	C/ Cantarero, 18	29200
OCA DE CÁRTAMA	MÁLAGA	Cártama	C/ Lope de Vega, 30	29580
OCA DE RONDA	MÁLAGA	Ronda	C/ Molino, 1	29400
OCA DE LA CAMPIÑA	SEVILLA	Ecija	C/ Mayor, 8-A	41400
OCA DE LA CAMPIÑA-SIERRA SUR	SEVILLA	Osuna	C/ Capitán, 32 - 34	41640
OCA DE LA VEGA DE SEVILLA	SEVILLA	Cantillana	C/ Santa Teresa de Jesus, s/n	41320

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		07/04/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwFqfgnkRyrcaiJNx9YXft4vvkG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	